

07 - 23

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 ENE. 2023

VISTO el Expediente N° 104/22, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 78/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 2 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de DOS (2) bombas elevadoras de agua.

Que obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente contratación, el cual asciende a la suma total de SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00).

Que el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 32 de la DIRECCIÓN CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, de fecha 5 de diciembre de 2022.

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Qué asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE MÁQUINAS Y EQUIPOS PARA LA INDUSTRIA, a la CÁMARA ARGENTINA DE

44 C

COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones en el acta de apertura de ofertas, de fecha 19 de diciembre de 2022, donde consta la recepción de DOS (2) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas LOGISTICA NAVAL S.A. (CUIT N° 30-64710196-4) por un total de PESOS NOVECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 908.880,00) y A&L EQUIPAMIENTOS S.R.L. (CUIT N° 30-71437966-2) por un total de PESOS OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CUARENTA Y UNO (\$ 816.041,00).

Que la DIRECCIÓN de SERVICIOS GENERALES mediante el Memorando DSG N° 500/22 se expide sobre las ofertas recibidas, informando todas que ellas se ajustan a los requisitos técnicos requeridos en el pliego de bases y condiciones particulares.

Que atento a la diferencia de precio entre el valor estimado para los renglones Nros. 1 y 2, y siendo la única oferta válida, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, con fecha 28 de diciembre de 2022, le ha remitido al oferente LOGISTICA NAVAL S.A. una solicitud de mejora de precio para ambos renglones.

Que en respuesta a dicha solicitud, la mencionada firma, informa que es posible efectuar una mejora de precio de su oferta para los renglones requeridos, estableciendo los nuevos valores unitarios en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 422.350,00), para el renglón N° 1, y PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS (\$ 440.500,00), para el renglón N° 2, lo que da un total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 862.850,00).

Que la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, mediante su Dictamen N° 1957, de fecha 5 de enero de 2023, y en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso

AM C

c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, ha verificado que la oferta presentada por la firma LOGISTICA NAVAL S.A. cumple con los requisitos formales solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen la presente contratación.

Qué asimismo, informa que la oferta presentada por la firma A&L EQUIPAMIENTOS S.R.L. corresponde sea desestimada, ya que contiene condicionamientos en relación al plazo de mantenimiento de oferta y al plazo de entrega.

Que ello representa una causa de desestimación no subsanable, según lo establecido en el artículo 69 inciso 1) punto g) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20.

Que en virtud de lo expuesto, la mencionada Comisión, aconseja la adjudicación, de la propuesta presentada por la firma LOGISTICA NAVAL S.A., en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen agregados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, por tratarse de la única oferta válida y la misma resultar conveniente para este Organismo.

Que luce la constancia de notificación del Dictamen de evaluación.

Que no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL

Cⁿ
JH

DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 1° de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 78/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 2 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de DOS (2) bombas elevadoras de agua.

ARTÍCULO 2°.- Desestímese, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente y en el Dictamen de evaluación N° 1957, a la oferta presentada por la firma A&L EQUIPAMIENTOS S.R.L. (CUIT N° 30-71437966-2).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente y en el Dictamen de evaluación N° 1957, a la oferta presentada por la firma LOGISTICA NAVAL S.A. (CUIT N° 30-64710196-4) en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4°.- El importe total de la presente contratación, la cual asciende a un valor total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 862.850,00), será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2023.

Cⁿ
AM

ARTÍCULO 5º.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGAYP N° 07 - 23

C



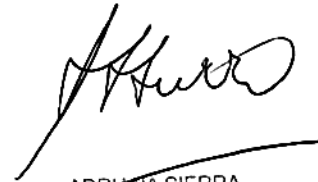
ADRIANA SIERRA
Directora General de
Administración y Presupuesto
D.A.S. - Congreso de la Nación

Anexo I

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE Nº 1 LOGISTICA NAVAL S.A.

| REGLON | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--|----------|------------------|---|----------------------|---------------|
| 1 | 1 | Unidad | Bomba elevadora de agua tipo Motorarg BCM355N. | \$ 422.350,00 | \$ 422.350,00 |
| 2 | 1 | Unidad | Bomba elevadora de agua bomba tipo Pedrollo modelo 2CP/25/16 A. | \$ 440.500,00 | \$ 440.500,00 |
| TOTAL | | | | \$ 862.850,00 | |
| EN LETRAS: PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA. | | | | | |

B



ADRIANA SIERRA
Directora General de
Administración y Presupuesto
D.A.S. - Congreso de la Nación